

JUZGADO 017 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.960.546,68
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 18.184.647,00
TOTAL:	\$ 21.145.193,68

ANEXOS

- Cordialmente;

SR.

ELABORADO POR: JUAN PABLO CUBIDES



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de
traslados:*

***Hoy 17 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 18 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 22 de Agosto de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**